CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 234-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de septiembre de 2022, las 09h20.- **VISTOS**.-

ANTECEDENTES.-

1. El 19 de septiembre de 2022 a las 16h26, ingresó por la Secretaría General de esta institución el Oficio Nro. CNE-SG-2022-3784-OF, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral mediante el cual en su parte pertinente indica: "(...) *me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento el memorando Nro. CNE-JPECX-2022-0083-M, suscrito por el Ing. Cesar Eduardo Toaquiza Cofre, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi; ingresado a esta Secretaría General con fecha 17 de septiembre de 2022 a través del cual en su parte pertinente menciona lo siguiente: "(...) me permito remitir el expediente físico y digital de APLEACIÓN (sic) ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL presentado por el señor: Abg. Nelson Eduador (sic) Sánchez F. en calidad de Representante del Colectivo Foro Latacunga. en contra de la Resolución PLE-CNE-4-13-9-2022(...).*"[1]

2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 234-2022-TCE.[2] El expediente se recibió en este despacho el 20 de septiembre de 2022.[3]

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y acredite la calidad en que comparece.
2. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone el recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
3. Exprese clara y precisamente los fundamentos de su pretensión tomando en cuenta la naturaleza del recurso que presenta, señalando con claridad la norma de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en que se enmarca su recurso subjetivo contencioso electoral, determinando el número del artículo y la causal en que ampara su petición.
4. Anuncie y precise los medios de prueba que ofrece, relacionando en forma

[1] Fs. 132
[2] Fs. 133 a 135
[3] Fs. 136

detallada lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al presunto autor.[4]

5. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
6. Señale el lugar donde se notificará a los accionados.
7. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá con el archivo de la causa como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) Al recurrente abogado Nelson Eduardo Sánchez Figueroa, en el correo electrónico: nelsonsanchezf@hotmail.com.
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

QUINTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 21 de septiembre de 2022.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
VGG

[4] Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral